

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la demandada constituyó apoderado judicial. Sírvasse proveer. Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SILVIA J.BECERRA NAVAS
Secretaria ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - 1437-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, habida cuenta que, el poder otorgado cumple con los requisitos previstos en el artículo 74 del CGP, se reconoce al abogado JULIAN ALBERTO DAVALOS DIAZ, identificado con C.C No. 94.402.372 y T.P No. 130.749 expedida por el C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada POLLOS EL BUCANERO S.A, en los términos y condiciones del mandato conferido, de este modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, una vez ejecutoriada la presente providencia, se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada.

Por secretaria remítase el Link del expediente digital.

Colofón de lo dicho, se dispone convocar a las partes y sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 15 DE DICIEMBRE DE 2.023.
LA SECRETARIA AD-HOC
SILVIA J. BECERRA NAVAS

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde139550eb477d9dfb1aee8009c833580a627c5f8e97c29e68e6b88472da2f6**

Documento generado en 14/12/2023 09:19:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>